

## RESPUESTAS A INQUIETUDES

### CONVOCATORIA 590

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** “Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea aportar a la sofisticación de los procesos, productos o servicios de empresas de cadena de valor de comercio electrónico (en los eslabones de acceso, compra, pago y logística), a través de la incorporación de tecnologías avanzadas de tal manera que aporten a incrementar sus transacciones digitales.”

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas e inquietudes presentadas por las personas interesadas en participar en la convocatoria 590.

#### A. Tercero interesado No. 1

**Pregunta 1:** *“¿No entendimos muy bien si es para empresas grandes, por que hice el cálculo de UVT y me dio una cantidad alta en ventas, por lo que te quería preguntar si a cuál convocatoria podríamos aplicar de acuerdo a nuestro perfil de pequeña empresa?”*

**Respuesta:** La convocatoria 590 correspondiente a “SofisTICa tecnología para comercio electrónico”, que está diseñada para la pequeña empresa. De acuerdo con los criterios de clasificación de las empresas que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo reglamenta, a través Decreto 957 de 2018, se define como pequeña empresa aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT). Puede consultar el Decreto en el siguiente enlace: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

Si en la actualidad cuenta con una tienda en línea propia, la convocatoria que se ajustaría a la empresa corresponde a “SofisTICa y expande tu negocio on-line”, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/mintic-y-colombia-productiva-abren-convocatori-1>

**Pregunta 2:** *“Con el fin de socializar y apoyar a nuestros empresarios en la participación de la convocatoria “590 - MinTIC y Colombia Productiva abren convocatoria de SofisTICa tecnología para comercio electrónico”, les solicito el favor de suministrarme el Código CIU*

*Rev.4 de las actividades económicas de las empresas TI que pueden participar como proponentes en esta convocatoria”.*

**Respuesta:** Para la convocatoria 590, pueden ser proponentes empresas de cualquier sector, incluyendo empresas TI, de acuerdo con el numeral 3.4.1 de los términos de referencia, el cual define:

(...)

### **3.4.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**

*“Los proponentes de esta convocatoria serán personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia.*

*Deben ser empresas de cualquier sector económico, que ofrezcan productos o servicios en alguno de los eslabones de la cadena de valor de comercio electrónico: Acceso, compra, pago o logística.*

- 1. Acceso: Sitios web (Marketplace) a través de los cuales se accede a la información de los productos o servicios.*
- 2. Compra: Plataformas (carrito de compra) que permite el pedido o solicitud en línea de productos o servicios.*
- 3. Pago: Herramientas (pasarelas de pago, puntos físicos, entre otras) que permita el proceso o transmisión del recaudo.*
- 4. Logística: Envío, distribución, seguimiento y entrega de productos y servicios, de compras o transacciones realizadas en línea.”*